

DECRETO N° 712 / 

TEMUCO, 10 MAR 2022

**VISTOS:**

- 1.- El decreto N° 3229/20.11.2020, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Patentes Comerciales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley N° 30.63/79 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que existe la necesidad de complementar y modificar, el procedimiento y funciones de la Unidad de Patentes de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos internos institucionales.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las siguientes modificaciones y complementaciones al Manual de Procedimientos de Inspección de Rentas y Patentes:

1.1.- Agregase en la letra A PROCESO DE OTORGACIÓN DE PATENTES COMERCIALES, el punto A.3.17:

A.3.17.- Tratándose de sociedades de inversiones o sociedades de profesionales, cuando éstas no registren domicilio comercial, y su domicilio tributario se registre en la comuna, no se requerirá la presentación de los documentos citados en los puntos A.3.1; A.3.3.; A.3.10; esto es, informe favorable de Dirección de Obras, documento de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, ni acreditar dominio de la propiedad. Para estos efectos, el contribuyente debe firmar una declaración jurada simple en que conste que se mantendrán

las condiciones de otorgamiento, caso contrario, deberá tramitar obtención de una patente con domicilio comercial.

1.2.- Agréguese a continuación del párrafo tercero del punto A.4.:

Para el caso de patentes con domicilio tributario, no procederá cobro de aseo comercial en conjunto con la patente.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

3.- Las presentes normas y procedimientos, complementaran los procesos establecidos en otras disposiciones legales y municipales y regirán a partir de la dictación del respectivo documento que lo sancione.

4.- La oficina de partes remitirá copia del presente documento, en formato papel y digital, al Departamento de Rentas y Patentes y a la Dirección de Control Interno.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



RSR/HAA.-

- Depto. Acreditación, Capacitación y PMG
- Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Oficina de Partes